



GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
METROPOLITANO

4 4

MODIFICA ASIGNACION DISPUESTA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1550  
DEL 11.04.2001, Y OTORGA ESCRITURA  
COMPRAVENTA PRECIO PAGADO, POR  
VIVIENDA ROL 395 DE POBLACIÓN  
CENTENARIO 1, ( EX - SAN ROBERTO 1 ),  
COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04517 / -2 JUL 09

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) El D.S. N° 62/84 ( V. y U. ), y sus modificaciones posteriores;
- b) La Resolución Exenta N° 1550 del 11.04.2001, de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, que ordenó asignar y otorgar escritura de compraventa de precio diferido, entre otros, a doña URZULA VITALICIA ROJAS ROJAS, soltera, respecto de la vivienda Rol 395, ubicada en calle Pedro Lira N° 1880, Depto. 16, de la población "CENTENARIO 1" ( EX - SAN ROBERTO 1 ), comuna de Colina, sin que se le haya otorgado escritura de compraventa;
- c) La necesidad de modificar la Resolución Exenta singularizada en el Visto anterior, en el sentido de señalar que el estado civil de la asignataria es casada con don MARCELO ENRIQUE ZUÑIGA ORTEGA, de acuerdo a Certificado de Matrimonio de fecha 10.04.2008, que se ha tenido a la vista;
- d) El hecho que el crédito hipotecario se encuentra pagado, según Cartola de Consulta de Saldo de fecha 06.04.2009;
- e) El Memorandum N° 176 del 18.03.2009 del Equipo de Títulos, que solicita a la Unidad de Regularizaciones, dictar la Resolución modificatoria respectiva;
- f) La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- g) El D.S. N° 355/76 ( V. y U. ), Reglamento Orgánico de los SERVIU, lo señalado en la Resolución N° 474 ( V. y U. ) de fecha 09.04.2008, que me designa en el cargo de Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y la Resolución Exenta N° 6373 del 16.11.98 de la Dirección del Servicio, que fijó atribuciones,

RESUELVO:

1.- Modificar el Resuelvo 1º, N° de orden 29, de la Resolución Exenta N° 1550 del 11.04.2001, de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, en el sentido de establecer que el estado civil de la asignataria doña URZULA VITALICIA ROJAS ROJAS, C.I. N° 14.093.861-0, es casada con don MARCELO ENRIQUE ZUÑIGA ORTEGA, C.I. N° 14.503.658-5, a la cual se le otorgará escritura de compraventa de precio pagado, respecto de la vivienda Rol 395, ubicada en calle Pedro Lira N° 1880, Depto. 16, de la población "CENTENARIO 1" ( EX - SAN ROBERTO 1 ), comuna de Colina, conforme a lo expresado en los Vistos precedentes.

MODIFICA ASIGNACION DISPUESTA  
MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1550  
DEL 11.04.2001, Y OTORGA ESCRITURA  
COMPRVENTA PRECIO PAGADO, POR  
VIVIENDA ROL 395 DE POBLACIÓN  
CENTENARIO 1, ( EX - SAN ROBERTO 1),  
COMUNA DE COLINA.

2.- Esta Subdirección de Operaciones Habitacionales otorgará a doña URZULA VITALICIA ROJAS ROJAS, la respectiva escritura de compraventa de precio pagado, constituyendo las prohibiciones reglamentarias, si procediere.

3.- Las restantes disposiciones de la Resolución Exenta Nº 1550 del 11.04.2001, de esta Subdirección de Operaciones Habitacionales, permanecerán vigentes y sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
PAULINA MUÑOZ COSTA DEL RÍO  
SUBDIRECTORA DE OPERACIONES HABITACIONALES



  
JHM.NBV.hce.

DISTRIBUCIÓN:

SUBDIREC. OPERACIONES HABITACIONALES  
DEPTO. ADM. Y NORMALIZACION DE DEUDAS  
DEPTO. CONTABILIDAD SERVIU  
EQUIPO DE TITULOS SERVIU  
RESOLUCIONES - CON ANTECEDENTES  
SECRETARIA GENERAL  
DITEC. MINVU  
OFICINA CENTRAL DE PARTES  
UNIDAD AUDITORIA INTERNA SEREMI METROPOLITANA DE V. y U.  
SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS- COMUNA COLINA  
UNIDAD DE REGULARIZACIONES  
INTERESADA

  
CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(2)  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)  
(1)